Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "Chécate-Mídete-Muévete", a través de los Medios de Comunicación Impresos, Digitales y Complementarios, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte. la empresa denominada NOTMUSA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se les denominará como "EL PROVEEDOR", representada por JESÚS LÓPEZ VILLAGÓMEZ y ANTONIO SEGURA ORTEGA, en su carácter de Representantes Legales, y a guienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Lev del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018. otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- i.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "Chécate-Mídete-Muévete", a través de los Medios de Comunicación Impresos, Digitales y Complementarios, solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000111702-2018, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de abril de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).

Página 1 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

- I.6.- A través del Acuerdo número AC-13/SE-03/2018, dictado en las sesión extraordinaria 03/2018 celebrada con fecha 16 de mayo de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó procedente la excepción al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracción II de su Reglamento.
- I.7.- Con fecha 17 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- 1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representantes Legales, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 167 de fecha 15 de Abril del 2002 pasada ante la fe de la Licenciada Margarita Isabel Sánchez Meneses, Titular de la Correduría Pública número 19 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 288820.
- II.2.- Jesús López Villagómez y Antonio Segura Ortega, acreditan su personalidad en términos de las Escrituras Públicas número 45,314 y 49,072, de fechas 7 de octubre de 2014 y 20 de abril de 2017, respectivamente, ambas pasadas ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría Pública número 155 del Distrito Federal, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil número 288820* y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número R8M0404

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a) Adquirir, vender, importar, exportar y negociar en cualquier forma con libros, revistas, folletos, fascículos y toda clase de material impreso, así como otros materiales de carácter audiovisual o sonoro que sean complementarios o conexos al material impreso.

- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes: NOT-011226-T29.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": |
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Periférico Sur número 4293 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Teléfono 9140-9500, ext. 3176/1753. Correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL
COMO:REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Página 3 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "Chécate-Mídete-Muévete", a través de los Medios de Comunicación Impresos, Digitales y Complementarios, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones del Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de inserción o servicio.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL PROVEEDOR" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, las ordenes de inserción o servicio correspondiente y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como los siguientes documentos:

A. Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número R8M0404

- B. Original y 2 copias del presente contrato.
- C. Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO", por importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar las órdenes de trabajo que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica que se adjunta en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y División de Medios Electrónicos Masivos en su carácter de Administradores del contrato, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Página 5 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número R8M0404

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Página 6 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 7 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES 1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

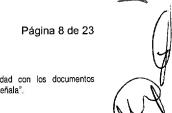
El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número R8M0404

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los espacios publicitarios con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o forme parte del mismo; espacios publicitarios que serán seleccionados por "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el presente contrato, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de inserción o servicio correspondiente.

"EL INSTITUTO" es el único responsable del contenido de los materiales, quedando "EL PROVEEDOR" en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose "EL INSTITUTO" a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

"EL INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" todos los materiales de la campaña de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a difundir la campaña Institucional "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de inserción o servicio correspondiente.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que "EL INSTITUTO" considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por "EL PROVEEDOR".

Página 9 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L.

de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

Las órdenes de inserción o servicio que elabore "EL INSTITUTO" se deberán entregar a "EL PROVEEDOR" al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de inserción o servicio, en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

Todo aviso o notificación que deban darse "LAS PARTES" con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" se obliga a hacerlo del conocimiento de "EL INSTITUTO" el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

Productos entregables

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

PARA MEDIOS IMPRESOS

PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas; así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita "EL INSTITUTO", en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"...



d

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

deberá apreciar claramente las campañas de "EL INSTITUTO", destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de "EL INSTITUTO" así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita "EL INSTITUTO".

CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO" mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de "EL INSTITUTO", destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de "EL INSTITUTO", la fecha de difusión y el horario.

Independientemente de los testigos que "EL PROVEEDOR" deba presentar para medios impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante

Página 11 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L.

8

W



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

Legal y/o Director del Área Comercial de "EL PROVEEDOR", en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO".

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

Los administradores de los contratos correspondientes dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión revisarán y validarán los testigos, bitácoras y fotografías entregados por "EL PROVEEDOR" y en caso de que cumplan con lo solicitado, éstos emitirán un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Todas las transmisiones e inserciones serán verificadas con los testigos, bitácoras y fotografías enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de inserción o servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de inserción o servicio, a que se hacen referencia en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Objeto del Servicio.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del presente contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por "EL INSTITUTO", por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que "EL PROVEEDOR" desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las órdenes de inserción o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por "EL PROVEEDOR" y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

to





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA .- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho intelectual reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva de "EL PROVEEDOR".

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva de "EL INSTITUTO" salvo que exista impedimento en contrario.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Contrato Número R8M0404

por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato. a)
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio b) prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, C) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d)

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número R8M0404

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a lo incumplido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso **d**), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso **d**), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número R8M0404

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 17 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

> > L.

1





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

R8M0404

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Cada una de "LAS PARTES", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES", con motivo del presente contrato. De la misma manera; convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del C.P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, o la C. Martha Leticia Luna García, Encargada de la División de Medios Electrónicos Masivos de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato para medios impresos, o para medios digitales y complementarios, respectivamente,

Página 21 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0404

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de junio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
NOTMUSA, S.A. DE C.V.

JESÚS LÓPEZ VILLAGÓMEZ

Representante Legal

ANTONIO SEGURA ORTEGA

Representante Legal





Página 23 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato Número

R8M0404

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

عدا

4



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000111702-201					
Dependencia Solicitante:				1	Dictamen de Inversión
-Lawring policialité:	09 Distrit	Federal Nivel Central	The second secon	1.	X Dictamen de Gasto
	000004	is Centrales			** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
	04000	nación Administrativa			and the second s
Concepto:	OFICIO NO. 237 RECIBIO	ANIGUEURUVA	The same of the sa		The second secon
		EL 03/04/2018 DIFUSIÓN DE MENS	AJES INSTITUCIONAL	E8.	20X

echa Elaboración:	04/04/2018		*** *		
.tal Comprometido (en pesos): uenta: 42062202	\$ 85,000,000				# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
42002202	DIFUSION DE MENSAJES		•	ALL D	State II
CONTRICANT THIS AN INNIAN SHITTING	**************************************	Unidad de	Información 09900	1	0
ENE FEB	MAR T	14 N TOWN 14 A TO			Centro de Costos:
0.0 0.0	0.0 ABR 0.0	MAY JUN JUL	L AGO T	*** **** #	
0.0	0.0	0.0 85,000.0	0.0 0.0	- SEP O	CT NOV :
	0.0 0.0	0.0 2,300.0		0.0[
El presente documente d		2,300.01	0.0		
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejerc en el Módulo de Control d comprometidos para dar in	e existencia de respaldo o Mexicano del Seguro So área solicitante el destino icio fiscal en curso, y que e Compromisos, en la c ricio a las gestiones de a	presupuestario se emite en térm cial (IMSS), y de lo establecido e y aplicación de los recursos. To	ninos de lo señalad n el artículo 8º 144 y mbién se informa o efectuó en el Sister ción y centro de cost	io en numeral 7./ / 148 del Reglamo lue este docume ma Financiero PR los, los montos	0.0 0.0 0.0 2.10 de la Norma ento interior del ento únicamente El-Millenium,
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejercen el Módulo de Control de comprometidos para dar in	e existencia de respaldo o Mexicano del Seguro So área solicitante el destino icio fiscal en curso, y qui e Compromisos, en la c icio a las gestiones de a	com base en la revisión que se combinación unidad de informad dquisición de bienes y servicios d	ninos de lo señalad n el artículo 8º, 144 y mbién se informa de efectuó en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	io en numeral 7. 7 148 del Reglami Ule este docume na Financiero PR ios. ios montos s mativo vigente.	0.0 0.0 2.10 de la Norma ento Interior del ento Unicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejercen el Módulo de Control de comprometidos para dar in	e existencia de respaldo o Mexicano del Seguro So área solicitante el destino icio fiscal en curso, y que e Compromisos, en la c ricio a las gestiones de a	presupuestario se emite en tém cial (IMSS), y de lo establecido el y aplicación de los recursos. Ta e con base en la revisión que se combinación unidad de informad dquisición de bienes y servicios d ATENTAMENTE	ninos de lo señalad n el artículo 8°, 144 y mbién se informa o efectuó en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	io en numeral 7. / 148 del Reglama (Ue este docume ma Financiero PR tos, los montos si mativo vigente.	0.0 0.0 0.0 2.10 de la Norma ento interior del ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejercen el Módulo de Control de comprometidos para dar in	e Compromisos, en la d alcio a las gestiones de a	combinación unidad de información de bienes y servicios de descripción de bienes y servicios de ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	e efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	io en numeral 7. / 148 del Reglami que este docume ma Financiero PR los, los montos s mativo vigente.	0.0 0.0 2.10 de la Norma ento Interior del ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejerc en el Módulo de Control d comprometidos para dar in	e Compromisos, en la d alcio a las gestiones de a	combinación unidad de información de bienes y servicios de descripción de bienes y servicios de ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	e efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	Liue este documenta Financiero PR tos. los montos s mativo vigente.	2.10 de la Norma ento interior del ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejercen el Módulo de Control de comprometidos para dar in	e Compromisos, en la d alcio a las gestiones de a	combinación unidad de información de bienes y servicios de deservicios de ATENTAMENTE	e efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejerc en el Módulo de Control d comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la d alcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	e efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no	the este document of the control of	2.10 de la Norma ento interior del ento únicamente El-Millenium, señalados quedan L MES AÑO NADO DEFINITIVO
Presupuestaria del Institute IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejerc en el Módulo de Control d comprometidos para dar in	e Compromisos, en la d alcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
Presupuestaria del instituto ilMSS, responsabilidad del tendra validez para el ejercen el Mòdulo de Control di comprometidos para dar in	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega ión de Control y Seguimiento al Gasto	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectué en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Operación	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a las gestiones de a la Divis Titular de la Divis NITIVO (EN PESOS):	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega ión de Control y Sequimiento al Gasto DICTAMEN DEFINITIVO DICTAMEN DEFIN	efectuó en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Cost con base al marco no de Costa con base al marco no de Coeración	the este document of the control of	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	e Compromisos, en la calcio a las gestiones de a las gestiones de la Divis Titular de la Divis NITIVO (EN PESOS):	ATENTAMENTE Lic. Jessica Mirenda Vega Lic. Jessica Mirenda Vega Kon de Control y Sequimiento al Gasto Dictamen Definitivo Dictamen	efectuó en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Coperación	Live este documenta Financiero PR ios. los montos sumativo vigente.	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan
comprometidos para dar ir	Titular de la Divis Titular de la Divis NITIVO (EN PESOS): Se firma por 0990016B3010 División de Con	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	efectuó en el Sister ción y centro de cost con base al marco no de Contro de	Lie este documenta Financiero PR tos, los montos somativo vigente. DIA DICTAMI	ento únicamente El-Millenium, señalados quedan

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas





Contrato Número

R8M0404

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TIULA

ノ、







Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

1.- Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de medios de comunicación impresos digitales y complementarios para la prestación del servicio de difusión de la Campaña Institucional "CHÉCATE-MÍDETE-MIDETE-

- 2.1. EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

 2.2. La campaña la campaña
- 2.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el las ordenes de inserción o servicio correspondiente.

Por lo anterior, EL INSTITUTO es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 2.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de la campaña de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione EL PROVEEDOR.
- 2.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña institucional "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo del contrato, mediante las órdenes de Inserción o servicio correspondiente.



Página 1 de 4

t







Dirección de Vinculación institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR. 2.6.

- EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- Las órdenes de inserción o servicio que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de inserción o servicio, en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera. 2.8.
- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a 2.9. hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto
- 3.- Productos entregables.
- EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de Inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo

3.1.1 PARA MEDIOS IMPRESOS

PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña. **PARA REVISTAS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en 3.1.2

PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas; así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo

Página 2 de



	THE STATE OF THE S	
•		
•		
•		





Dirección de Vinculación institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en

3.1.3 PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de EL INSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita EL CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de EL

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a

Los administradores de los contratos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión revisarán y validarán los testigos, bitácoras y fotografías entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éstos emitirán un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

	V9/ 3-3	







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Todas las transmisiones e inserciones serán verificadas con los testigos, bitácoras y fotografias enviados por EL 3.2. PROVEEDOR a EL INSTITUTO. 4.- Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR,

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO,
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conoceria, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

5.- Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus

Atentamente

Mtra. Karla Alejandia González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Página 4 de







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 30 de junio de 2018.

b) PLAZO DE ENTREGA Y PROGRAMAS DE ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de inserción o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las ordenes de inserción o servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE- MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de inserción o servicio, a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE- MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

- c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. No aplica
- d) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES.- La División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación como administrador del contrato para medios impresos y la División de Medios Electrónicos Masivos como administrador del contrato para medios digitales y complementarios, serán los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la prestación del servicio. El monto de la pena

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a

Página 1 de 7





		2
•		¥







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

Pca=%d x nda x vspa Donde

Pca= Pena Convencional Aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la

vspa=Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, EL PROVEEDOR se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

Medios Impresos:	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de
Entrega el 100% de los testigos solicitados en cada orden de inserción. Medios Digitales: Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas; así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO. En el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las mágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden le servicio correspondiente. Medios Complementarios: Moscos, dovelas, paneles, de inden, Vallas, Parabuses: Interregarán 100% de los estigos solicitado en la orden le servicio respectiva	Entregar testigos, bitácoras y fotografías dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de cada orden de inserción o de servicio	Por la entrega parcial o deficiente de los testigo, bitácoras y fotografias de los servicios solicitados en cada orden de inserción o de servicio.	3% del valor de lo incumplido	incumplimiento Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Página 2 de







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: hombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de diffusión y número de veces que se diffunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la orden de servicio orden de servicio orden de servicio solicitados en la orden de servicio solicitados en la orden de servicio solicitados en la orden de servicio.	Cine:						
bitacora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de diffusión y número de veces que se diffunde en cada una de las salas; clichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: intregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	Los testigos consistentes en una			T			
evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Intregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	Ditacora en donde co						
servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: hombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de diffusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las otografías de manera aleatoria colicitado en la orden de ervicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	evidencien el total de los						
INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de diffusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria sollicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: intregarán 100% de los testigos de los servicio sollicitados en la compacto servicio sollicitados en la compacto de los servicios sollicitados en la compacto de las compacto de la	servicios solicitados por El						
de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	INSTITUTO mediante la ordon						
dicha bitácora contendrá: hombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la				1			
nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la discontrados en la discontra	diele e e e e e e e e e e e e e e e e e e			1		1	
complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	nombre 4						
como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la contra de servicio se servicio solicitados en la contra de servicio se servicio servicio se servicio se servicio se servicio se servicio se servic	complejo, sala en donde se			1			
número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	transmite la publicidad and			-			
difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	como horarios de difusión)4				
salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	número de veces que						
salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	difunde en cada una de la			İ			
electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	salas; dichos testigos dobardo						- 1
electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la delas fotografías de los servicios solicitados en la delas fotografías de las fotog	proporcionarse en familia						
Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	electrónico en disco company			1			
Pantallas de Televisión: Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Televisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	o USB v/o de manera impresa						
Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	77.5 Go manera impresa.						
Entregarán el 20% de las fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	Pantallas de Tolovisión	=	8	1			- 1
fotografías de manera aleatoria solicitado en la orden de servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	_ ideal2i0U;			1			
Servicio. Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	otografías de manera alesteria			=			
Felevisión Virtual: Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	solicitado en la orden de						
Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	servicio.	er .					
Entregarán 100% de los testigos de los servicio solicitados en la	Televisión Virtual	Ì					
ge los servicio solicitados en la	Entregarán 100% de los testi-				_A		
Orden de servicio	te los servicio solicitados en la	Ì		Į,	12 m		
	orden de servicio				Sand of the sand		
	and the state of t				1/2	1	
					ľ		

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (i.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 7





				¥	
	9				
		•			







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

f) FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, EL PROVEEDOR deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en ciudad de México, las ordenes de inserción o servicio correspondiente y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar las órdenes de trabajo que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, giosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y División de Medios Electrónicos Masivos en su caracter de Administradores

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

- 1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
- a. Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y

	er en	







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los veinte días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 copias del contrato celebrado con EL INSTITUTO.
- Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenèce a un banco distinto a los

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- **Domicilio Fiscal**
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán

Página 5 de 7





*) • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
8		
	4	
	al V	
		ā.
		au .







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca

En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente EL PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el \servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por

g) MECANSIMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

€		
	,	







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes inserción o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos, bitácoras y fotografías, entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

Atentamente

Mtra. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y Área Requirente

Página 7 de 7

	*		
	8		
	T _K		
	72.4		
	18.1		
	/E+		
	#. D		
	#. D		
	#* B		
	# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2			
9			
9			
9			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0404

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Lic. Karla González Nería. Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social Instituto Mexicano del Seguro Social. PRESENTE

Tarifas Digital 2018 NOTMUSA - IMSS

A continuación presentamos las tarifas de nuestros medios, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2018.

Razón Comercial: record.com.mx, tvnotas.com.mx, 15°20.com.mx y veintitantos.com.mx

Razón Social: NOTMUSA, S.A. DE C.V.

R.F.C: NOT-011226-T29

Sitio: www.record.com.mx

	F S NOW PART AND	FORMATOS	EITÁNDAR	L. Paris	and of the		71 79 S
BANNERS	SECCION	MEDIDA px	TIPO	DUR	ICADA 2018		
Long Bar	HP	970x90	CPM	C	The state of the s		
Long Bar	ROS (BTL)	970x90	CPM	1:-	255	3	19
Box Banner	HP	300x250	CPM	1	160	\$	120
Box Banner	Sección/ROS	300x250	CPM		221	2	166
Half Page	HP	300x600	CPM		199	\$	149
lalf Page	Sección/ROS	300x600		- 1	348	\$	26
ong Bar	HP	970x90	CPM	- \$	277	\$	201
ong Bar	Sección	970x90	SPONSOR	- \$	58,066	\$	43,549
Sky Scraper**	HP		SPONSOR	- \$	46,453	\$	34,839
ky Scraper**	Sección	160x680	SPONSOR	\$	44,241	\$	33,180
ky Scraper**		160x600	SPONSOR	\$	35,392	\$	26,544
ny sauper	HP / Sección	160x600	CPM	\$	277	\$	207

BANNERS	2222				NOTE THE RIVER
2800,000,000	SECCIÓN	MEDIDA px	TIPO	PUBLICADA 2015	ET NACES DEPENDE
Box Banner	HP	300x250	FIJO		and the second
Longbar	НР	970x90	FIJO		
lakeOver	Pre Home	1050x600	FIIO	\$ 127,192	\$ 95,39
Skin	HP	160x600	FIIO		

BANNERS	JECCIÓN	MEDIDA PX	TIPO	PUBL	ICADA 2018		
Longbar	× Sección	970x90	FijO	S-14-5		يتصلي	400 7
Take Over	Pre Sección	1050x600	50,000 Impresiones		****		
Box Banner	× Sección	300x250	FIIO	,	119,109	\$	89,332
Skin	× Sección	160x600	FIIO	1			

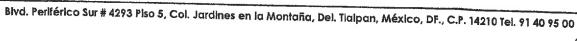
No. 64 They are the	ESPECIALES			PUBL	ICADA 2019	TO THE	815.0
Publirrep ortaje		-	ďu	\$	22,120	4	46.50
Native ad	HP	300X250	CPM	\$	193.59	*	16,590
Landing Page***	-	-	c/u	\$	55,301	\$	145
						-	41,476

Mínimo 200K Impresiones













Wante Act Bulletine			RICH MEDIA	THE WEST	446 3			14.57.05.24
BANNERS	NEGGION	MEDIDA px	DESPLEGADIO MAX PX	TIPO.	PUE	SLICADA 2019		
Box Expandible	HP	300x250	800x400 a la izquierda	СРМ	\$	332	\$	24
Box Expandible	Sección/ROS	300x250	800x400 a la izquierda	СРМ	\$	299	\$	22
LayerSTD	HP	300x400	-	СРМ	15	442	-	
LayerSTD	ROS	300x400	-	CPM	1.		3	33
Banner a Layer	HP	300x250	300x400	СРМ	10	367	3	27
Banner a Layer	Sección/ROS	300x250	300x400	CPM	13	498	\$	373
TakeOver	HP	1050x600	1050x600	SPONSOR		459	\$	944
Video Banner	HP	300×250	IOSOXUOU		1.5	55,301	\$	41,470
Video Banner	Sección/ROS	300x250	-	CPM	1 2	372	\$	279
		300,250	-	CPM	\$	372	\$	279
Video Banner Expandible	HP	300x250	800x400 a la izquierda	СРМ	\$	498	\$	973
Video Banner expandible	Sección/ROS	300x250	800x400 a la Izquierda	СРМ	\$	498	\$	373
Video Layer	HP	300x400	-	СРМ	·	400		
Fioor ad (Zócalo)	HP	1000x90	1000x250	SPONSOR	1	498	.2	37
Floor ad (Zócalo)	Sección/ROS	1000x90	1000x250	CPM	1	58,066	2	43,549
			10000230	W	1 3	498	.2	37

CTV CTV CTV CTV							THE STATE OF	S. U
PROPIEDAD	SECCION	FORMATO	MEDIDAS	NEGOCIACION	Piver	ICADA 2016	The second second	-
Filmstrip	HP/ x Sección	Rich Media / Risng Star	300x600	SPONSOR	1 4		Transfer All	01
Portroit	SECCIÓN	Rich Media / Risng Star	300x600 a		1,	44,241	\$	
	7200011	vicu weald \ KBlig 2(a)	800x700	SPONSOR	\$	44,241	\$	
Sidekick	HP / x Sección	Rich Media / Risng Star	300x250 a	45.41.45				
		The free and framing star	800x700	SPONSOR	\$	44,241	\$	
Slider	HP / x Sección	Rich Media / Risng Star	1000x90	SPONSOR	+			
Billboard	HP / x Sección	Rich Media / Risng Star	970x250	SPONSOR		44,241	\$	-
Dealestern	15.		970x90 g	SPONSOR	1 3	44,241	\$.	
Pushdown	HP / x Sección	Rich Media / Risng Star	970x90 d	SPONSOR	\$	44,241	\$	

BANNERS	FECCION	MEDIDA px	DESPLEGADO MAX ex	TIPO	- III	ICADA 2018	IUNG	
Mobile 320 x 100	HP					ICHUA 2011		
		320x100		СРМ	1 \$	255	4	
Mobile 320 x 100	ROS	320x100	-	CPM	\$	230	-	
Tablet 600 X 90	HP	600x90	-	CPM	1		,	
Tablet 600 X 90	ROS	600x90				191	5	
Tablet 728 x 90	HP			СРМ	3	172	\$	
Tablet 728 x 90		728x90	-	CPM	_ \$	244	\$	
	ROS	728x90		CPM	2	219		
ox Banner Mobile / Tablet	HP	300x250	-	CPM			- -	
ox Banner Mobile / Tablet	ROS	300x250			- :	271	3	
Adhesion	HP		<u> </u>	CPM	1 2	245	\$	
Interstitial	HP	320x100 320x100		CPM	_ \$	638	\$	













Acciones especiales y patrocinios se cotizan por separado.

Tarifas aplicadas a tipo de venta en CPM, en caso de considerar alguna compra híbrida con modelo de optimización (Viewability) se aplicará un 30% al valor del CPM para cubrir el % minimo aplicable del 70% y se establecera un porcentaje de discrepancia máximo del 5% para efectos de conciliación Tarifas Netas No incluyen IVA.

Intercambios y / u operaciones con Trade Banks, tipo Active International, Barter Trust, etc. quedan excluidas de esta propuesta. Vigencia de tarifas: Enero / Diciembre 2017.

- *Espedficaciones Técnicas
- * Con centro en blanco de 1000px
- ** La venta del Sky Scrapper será sólo de una posición a elegir por parte del cliente. No pueden entrar 2 clientes en diferente lado del formato.
- *** Generación de Landing Page incluye el desarrollo y 8 notas editoriales (con sus menciones en redes sociales) de contenido AD-HOC para arrancario, formatos publicitarios (LongBar, botón, skin, box y halfbanner); costo mensual)
- **** Cada pleza, el peso máximo es de 1.9 Mb

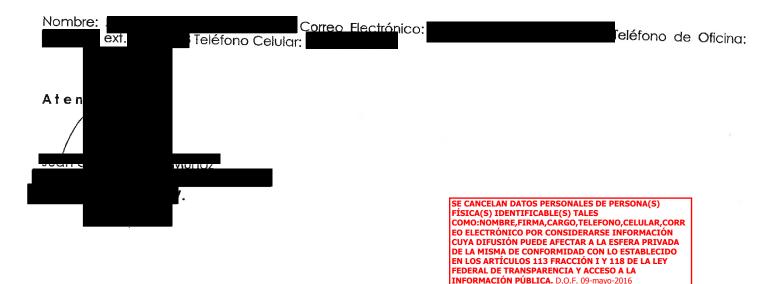
Espedificadones para la construcción de materiales RICH MEDIA.

Las especificaciones para el armado de los materiales Rich Media están en Internet, en esta ulr podrán encontrar en español las especificaciones, instrucciones de armado, las instrucciones de ActionScrip necesarias para cada función y archivos demo.

https://www.richmediagallery.com/gallery

* En caso de requerir algún formato especial de Rich Media, se revisarán los tiempos de producción e implementación según las especificaciones.

Datos del responsable del manejo de la cuenta:











virección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2018, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E62-2018, para la contratación del Servicio de Difusión de la Campana mattudional; "Chécate-Midete-Muévete", a través de los Medios

Derivado del Acuerdo No. AC-13/Sis 03/2048, mediante el cual el Comité de Adquisciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 03/2018, celebrada el 16 de mayo de 2618, con fundamiento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexidanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Sensitió de Difusión de la Campaña Institucional Chécate-Mideta-Muevete", a trayés de los fuedios de Comunicación Impresos, Digitales y Confiplementarios.

Con fundamento en los artículos 40 y de garción il de la contratación del Servicio de Difusión de la Cantigua instituio e determina adjudicar los contratos relativos a la Comunicación Impresos, Digitales y donce l'une vete", a prevés de los Medios de

		UIVACO)		Medio	s de
Conforme al Anexo 1 de la presente acta.	Campana	Soad (Cirini) sos		4 66 1	
	Chécate Midate Miléne à través de les manies Comunicación	de Complemen	ntarios \$88.92	\$72,313,226.9	
	Digitales y Complementary			7,4,313,226.9	3

Considerando que de esta ferma se aseguran las mejora financiamiento, oportunidad y demás circunstantias pertinente p

El monto minimo adjudicado es por la dentidad de conscientos aquenta pesos 79/100 M.N.) incluse el impuesto il Valor Agrega un monte máximo susceptible de ejercer de veinticinco mil Valifice peros 93/100 A

La vigencia del servicio derá a partir del dia 18 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018.

La prestación del servició del como las condiciones de Condiciones emitidos por la Georginación Técnica de Difusión, que formaran parte line exo Técnico y Términos y de los contratos respectivos.--

De conformidad con los artículos 37 446, de la LAASSP. de 2018, en la División de Contrates, planda en: calle flurance no en 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudar existo en die y heras o 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que de visitante esberá de la contrate esperá de la contrate espera de la contrate esperá de la contrate esperá de la contrate espera de la contrate e sontrato se llevará a cabo el día 1 de junio Decimo Piso, Golonia Roma Norte, Código Postal as con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de en la División de Contratos de los siguientes documentos: perà de entregar copia y presentar original para cotejo

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Página 1 de 3











Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. d) En su caso, escrito de estratificación de ampresa en terminos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pedueta y Mediana Empresa.

Opinión positiva de camplimiento de obligaciones fiscales en da por el SAT vigente a la firma del contrato,

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos de aprilibulo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281 F. DIR publicado el el DOF al 27. Liebrero de 2615

h) Escrito bajo projesta de decir verdad que no su caso, que e pasar de deservisarante don ango o comisión en el servicio público o, en conflicto de interés. (Ley Gene to del contrare correspondiente no se actualiza un Constancia vigente de viloación PGF 18-07-2016).

Trabajadores (INFONAVII) en los tempo de situación fiscal en materia de asociación acional de la vivienda para los a la obtención de la constancia Oficial de la Federación (DOF) 1 23 de iones" pericadas en el Diario

En caso de que el participante

Cuente con Registro

rio, de conformidad con lo Segurd S

No podra obtener la citada Opinion, por lo cual de dra da complimiento a al al querintento presentando lo

into emitido por este instituto vicaculto consulta en el sistema mara obtener la haga constar we no puede emilir la Opinión de cumplimiento, de conformidad can la Regla Qui a LA del ACDO.SAI.HCT.10121 681.P.DIR;

sta de deur verdad, cite de es acribie obtener la multicitada Opinión, Escrito libre, baid mate justificaçõe, el motivo y ane ando el documento en al que conste que co de emitir la misma

En el caso de que el participante manifeste que plesta sus contratadas can un tercard, deberá de presentar en ta completo con la documentación de en los dos adrafos antériores. la opinión de completento de obligaciones del atante, desde idego, vigento y positiva do anterior e in plusiento de obligaciones del erminos del artículo 15-A de la

En caso de que el licitante no cuento ta empresa que es la que tiene contratados fortrataja en cuento de la que tiene contratados fortratados f libre en el que manifieste que no se encuentra obligar a la situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en





	ĸ	
	K	





... Descon we Amministración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación
and the second s
Pero les
Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitade. O decir per la cue de la
mediante con un Registro Patronal ni tengan trabajadorna restata que presten sus servicios por el militar de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra
iustificando el libre, bajo protesta de decir verded el Instituto, el particular de la lingua de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio della co
institucional) en motivo y anexando el decumento resultado que no le es posible Obtener la multi-li
on of que conste que en se principal de la solicitud de Opinica de la solicitud de la soli
mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, institucional) en el que conste que no se posible obtener la multicitada Opinión, en el caso de aquellos patrones (prevedores o contratistes y esta el lostituto en el lostituto en el lostituto en el lostituto en el caso de aquellos patrones (prevedores o contratistes y esta el lostituto en
ante el Instituto y algunationes (preveerdores o contratistas y sus subcontratistas y subcontr
En el caso de aquellos patrones (preveedores o contratistas y sus subcontraticas) que tengan más de un Registro Patronal obligaciones, no se podrá considerar que se entrante el cumplimiente en el cumplimiente en el cumplimiente.
ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentar al corriente en el cumplimiento de las corriente en sus pagos, por lo que debiera regularizar todos sus registros a efecto de poder obtenes la contrato que se encuentra al contrato que se trate si se encuentra al positiva.
corriente en sus paros cor le cumplimiento de las
positiva.
corriente en sus pages, por lo que debeté regularizar todos sus legistros a efecto, de poder obtener la Opinión
En caso de que el participante cuent
debera presentar el(los) contrato(s) (con las contrato(s) contrato(s) (con las contrato(s) contrato(s) (con las contrato(s) (contrato(s) (contrato(s) (contrato(s) (contrato(s) (
manificate que no se encuentra obligado a inscribiros en de contragilos.
opinion de cumplimiento de obligaciones en materiales de plantes de complemento de obligaciones en el que
En casordo de la puede obtener la
En caso de que el participante cuente norma belédotes contratados bajo el regimen de honorarios esimilados a salarios, manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse arte eletivos debido e talvellación, por lo que no puede obtener la En caso de que el licitante se encuentra inscribe en el ejemento de complimiento de obligaciones en majoria de segundad social. En caso de que el licitante se encuentra inscribe en el liflepiero (villo de Pierre edores y Contratados de CompraNet, deberá Así mismo, de conformidad conseil artieret. (A)
AND THE REPORT OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF
Así mismo, de conformidad conf
informa a las empresas adjudante de la Lev de Adquisiciónes de la Lev de Adquisiciónes
Así mismo, de conformidad consel artículo 48 de la Lev de Coblisiciónes, Arrentair hentos y Servicios del Sector Público se naturales posteriores a la firma del raimpo.
de Cantrato dentro de los diez dice
Este ado es presidido por el pendade
Logistica, conforme al aumera 8 1 3 2 2 3 de la conforma de la
de las Ponicas, Bases y intermientos en Materio de Organización de Activos y
instituto en representación de la coordinación de Adquisición de A
De conformation de Sencios de este
Este ado as presidido por al L'engrade Sergio Marcelo Adulla Estianza. Litular de la División de Contratución de Activos y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición de Obrecajón de Administración de Adruistración de Adquisición de Elenes y Contratación de Administración de Administración de Adquisición de Elenes y Contratación de Servicios de este De conformidad con lo dispuesto on el aficulo 37 Bis de la servición de Contratación de Adquisición de Elenes y Contratación de la presente acta en el tablero de calle Durango número 291, Celonia Roma Norte, Balastición Cuduntério. L'adge Po lat 06700, se para de México, por un su contenido y objetior copia de famisma.
calle Durante División de Contratación de crivos y por la capia de la presente ana capita de l
plazo no menos acina del Como no Roma Norte: Colore Como de Colore
su contenido y objetir conia habites, por le que es de exelusiva contenido y objetir conia de México en la
copia de amisma.
de l'indialise de
Clerte del Acta-
No existiendo otro asunto que raftar se do no.
No existiendo otro asunto que rafíar, se da por terminado este acto, siendo las 1 30 de la consta de 3 hojas adjuntamento como parte intermentado este acto, siendo las 1 30 de la constante d

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 1.30 del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntamento domo parte integrante de la misma 4 betta correspondientes al anexo de las empresas stentes a este acto, quienes reciben

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

- Fin del Acta -

Página 3 de 3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXO 1

- DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
- MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.
- > ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.
- LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.
- ➤ GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- > EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- > CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.
- > EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.
- ➤ INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I. DE C.V.
- > PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- ➢ OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- CEMGISA, S.A. DE C.V.
- ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.
- > ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- > JOSÉ DE JESÚS MICHEL NARVAEZ
- EDITORA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- ➤ PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
- > AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V.
- ➢ EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V
- ► IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- ► LEMUS REPRESENTACIONES PERIODÍSTICAS, S.A. DE C.V.
- > CONSORCIO PUBLICITARIO MCS, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- ► EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.
- > COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
- ➤ EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V.
- > EDITORIAL LIBERTAD Y EXPRESIÓN, S.A. DE C.V.
- EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.
- ➢ GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- DOPSA, S.A. DE C.V.
- FERRAEZ COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.







	e de la companya de l		
	,		
e.			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXO 1

- > V& L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.
- > NEXOS-SOCIEDAD, CIENCIA Y LITERATURA, S.A. DE C.V.
- ➢ EDITORA PERIODÍSTICA Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V.
- ► EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.
- > RH EDITORES, S.A. DE C.V.
- DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.
- > COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- DGLNT, S.A. DE C.V.
- > SPIRIT MEDIA, S.A. DE C.V.
- > ALBREN MARKETING, S.A. DE C.V.
- PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.
- EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.
- > CONSORCIO EDITORIAL DIGITAL ASTREA, S.A.P.I DE C.V.
- ➢ GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
- > YARIKTEL, S.A. DE C.V.
- > CREATIVOS CASI FAMOSOS, S.A. DE C.V.
- NRM WEB, S.A. DE C.V.
- > JR SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.C.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- MYTRYBE, S.A.P.I. DE C.V.
- > PLATAFORMA DIGITAL JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA, S. DE R.L. DE C.V.
- ➤ INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.,V.
- > LUCILA ORTIZ CALDERON
- > COMUNICACIÓN EXTENSA, S.C.
- ▶ LOWE EDITORES, S.A. DE C.V.
- > COMMERCIAL MEDIA BIZCOM, S.A. DE C.V.
- > RAYUELA EDITORES, S.A. DE C.V.
- ➤ CAMACHO UREÑA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- > CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.
- > FRANCISCO GARCÍA DAVISH





		ige.	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXO 1

- PRH COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- MARCO ANTONIO MARES GARCIA
- ➤ MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.
- PULSO POLITICO FRANCISCO CÁRDENAS CRUZ, S.A. DE C.V.
- UZZI OHANA LILLY
- COMUNICACIÓN, BIENESTAR Y SALUD, S.A. DE C.V.
- > JESÚS MARTÍN MENDOZA ARRIOLA
- MARÍA YAZMÍN ALESSANDRINI MORALES
- > ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- ➢ ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- CONSULTORÍA EN PRENSA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- ► EDICIONES KUKULCANCUN, S.A. DE C.V.
- UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.
- CORPORATIVO PUBLICITARIO DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.
- ➢ OBSERVACIÓN Y CREACIÓN DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- **▶** PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.
- MAURICIO FLORES ARELLANO
- ► UTILITIES & PROFESSIONAL SERVICES AMR, S.A. DE C.V.
- > PLENILUNIA, S.C.
- ▶ JE PILOTZI Y ASOCIADOS, S.C.
- > CAZONCI EDITORES, S.A. DE C.V.
- > VEGA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- > CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C
- > RACK STAR, S.A. DE C.V.
- > ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- > 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.
- > COMPAÑÍA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V.
- > COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.
- ▶ IPKON, S.A. DE C.V.
- MEDIOS ALPHA POST, S.C.
- > FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.
- MUNDO VET COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- > PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.







	=		
		-1,2	
			:

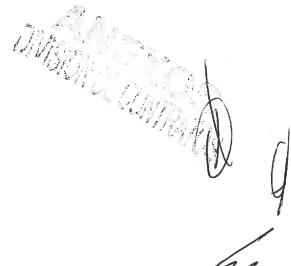
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA PE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXO 1

- AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.
- > CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN
- CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, A.C.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0404

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2018.

Oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0175/18

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente.

Por medio del presente y en relación a la contratación del servicio de difusión de la campaña institucional de medios de comunicación impresos, complementarios, le informo que:

En este acto como administrador de los contratos que se suscriban, derivado de la contratación de medios impresos de la campaña arriba indicada se designa al C.P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y para los contratos que se celebren con medios digitales y complementarios se designa como administrador a la C. Martha Leticia Luna García, Encargada

Lo anterior, a fin de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos

Sin más por el momento, a provecho

Atentamen

C.c.p

Mtra. Karla A. Gon al Titular de la Coordinac

> Lic. Eleazar Franco Gaona.- Titular de la Unidad de Comunicación Social. Rara su conocimiento Lic. María Danae Corral Sánchez.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes, Inversión y Activos.-Para su conocimiento

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.-Secretaría Técnica del H. Comité institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.-Para su



		-27
	ri d	
	S 18.	
	and the n	